

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 090/2007

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA TRASPASO
INTRA INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2007.**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

El Decreto Supremo N° 27849 de 12 de noviembre de 2004.

Las Resoluciones de Directorio N° 082/2006 y 083/2006 de 3 de octubre de 2006.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión SPCG N° 067/2007 de 19 de junio de 2007.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 156/2007 de 21 de junio de 2007.

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Nación, para su vigencia durante la gestión fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007 ha sido aprobado por fuerza de Ley de acuerdo al Artículo 147°, parágrafo III de la Constitución Política del Estado.

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación (PGN).

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos.

Que la Ley 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que el Decreto Supremo N° 27849, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que la Resolución de Directorio N° 083/2006 aprueba el Programa de Operaciones (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2007.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe SPCG N° 067/2007, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Administración y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en Opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe SANO N° 156/2007, no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB considere la aprobación del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Administración, por cuanto este traspaso no contraviene el ordenamiento jurídico, en consideración a lo señalado en el Informe de la SPCG N° 067/2007 y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs21.000.- (Veintiún mil 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2007, de acuerdo al detalle que, en anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución cumplimiento de la presente Resolución.

ANEXO

**Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales
(En Bolivianos)**

Objetivo	Operación	Partida	Concepto	Importe
			De:	
			Gerencia de Administración	
2130				
F - 63	F - 64	436.000	Equipo Educativo y Recreativo	-21.000
			TOTAL	-21.000
			A:	
			Gerencia de Administración	
2130				
F - 63	F - 64	323.000	Revistas	21.000
			TOTAL	21.000
			TOTAL DEL TRASPASO	21.000

La Paz, 26 de junio de 2007

Raúl Garrón C.

Hugo Dorado A.

Rolando Marín I.

Ernesto Yáñez A.

Osvaldo Nina B.